

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-11201 *Aprobación definitiva de la Redelimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 22 en la calle Bellavista, 75, de Cueto.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 16 de diciembre de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 121, 122 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente la Redelimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 22 en la C/ Bellavista nº 75 de Cueto, a propuesta ROBERA 2000, S.L

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de diciembre de 2019.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2019/11201